



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día lunes quince de enero del año Dos Mil Veinticuatro, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.01-2024** y literalmente dicen:

PUNTO 6 LETRA J) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente No. 23-06-2022, contentivo en reclamo administrativo. Presentado por la **SOCIEDAD DENOMINADA MEGASUPPLAY S.A.** actuando como su apoderado legal el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALES GUILLEN**, se aprobó lo siguiente: **1.** Debe declararse SIN LUGAR los incidentes. **2.** Que se continúe el trámite administrativo y se proceda a apertura de los medios de prueba. Certifíquese.

PUNTO 6 LETRA K) ACUERDA: RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR LA OPOSICION A LA SOLICITUD DE DOMINIO PLENO SOBRE UN SOLAR EJIDAL URBANO, por lo cual esta Municipalidad no deberá extender dominio pleno sobre el área que se encuentra en los puntos 2-3 colindante que están dentro de su propiedad, con un distancia de 4.60metros y en el punto 4-5 una cantidad de 1.08 metros, y del punto 5-6 una cantidad de 7.48 metros del plano aportado por la parte opositora.- **SEGUNDO:** La señora **MARIA CRISTINA ESPINAL OSORTO** podrá continuar el proceso de solicitud de Dominio Pleno sobre el resto de la propiedad pretendida siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para su otorgamiento.- **TERCERO:** Una vez firme la presente Resolución se proceda conforme a derecho.- **CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el RECURSO DE APELACION.- **QUINTO:** Debiéndose extender Certificación integra a las partes interesadas una vez notificadas.- certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- NOTIFIQUESE.-

PUNTO 7 ACUERDA: Se le concede al señor Alcalde Municipal **P.M. QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, la administración delegada de la Hacienda Municipal durante el año fiscal, iniciando el periodo a partir del 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre del año 2024; dando cumplimientos a la Ley de Municipalidades vigente Capítulo V de la Hacienda Municipal, Capítulo I de la Administración General, Artículo No. 69 y Artículo No. 14 de las Normas de Administración Presupuestaria Año 2024. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese. –

PUNTO 7 LETRA A) ACUERDA: Da por aprobado el **CALENDARIO** para sesiones Ordinarias correspondiente al período **AÑO 2024** en aplicación a la Ley de Municipalidades **ARTICULO No. 32**, quedando establecido de la siguiente manera:

MES	DIA	FECHA	HORA
ENERO	LUNES	15	4:00 P.M
	MARTES	30	4:00 P.M



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

FEBRERO	JUEVES	15	4:00 P.M
	JUEVES	29	4:00 P.M
MARZO	VIERNES	15	4:00 P.M
	MARTES	26	4:00 P.M
ABRIL	LUNES	15	4:00 P.M
	MARTES	30	4:00 P.M
MAYO	MIERCOLES	15	4:00 P.M
	VIERNES	31	4:00 P.M
JUNIO	VIERNES	14	4:00 P.M
	VIERNES	28	4:00 P.M
JULIO	LUNES	15	4:00 P.M
	MIERCOLES	31	4:00 P.M
AGOSTO	JUEVES	15	4:00 P.M
	VIERNES	30	4:00 P.M
SEPTIEMBRE	JUEVES	12	4:00 P.M
	LUNES	30	4:00 P.M
OCTUBRE	MARTES	15	4:00 P.M
	JUEVES	31	4:00 P.M
NOVIEMBRE	VIERNES	15	4:00 P.M
	VIERNES	29	4:00 P.M



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

DICIEMBRE	VIERNES	13	4:00 P.M
	VIERNES	27	4:00 P.M

Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese. -

PUNTO 7 LETRA B) ACUERDA: Por unanimidad de votos: Da por aprobada la renovación de las fianzas del Alcalde Municipal **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** y Tesorera Municipal **BESSY JOHANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ** (Del 25 de enero del 2024 al 25 de enero del 2025) a la póliza colectiva de fianzas de la AMHON, así mismo, autorizar a la AMHON la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esas fianzas de los fondos de matrícula de vehículo que la AMHON administra a los municipios. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese. -

PUNTO 8 ACUERDA: A.- Instruir al Consejo de Administración de la **EMPRESA AGUAS DE CHOLUTECA S.A. DE C.V.**, la exoneración de intereses moratorios a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024. A todos los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario, desechos sólidos, barrido de calles que tiene deudas pendientes con la **EMPRESA AGUAS DE CHOLUTECA S.A DE C.V.** B.- Instruir al Consejo de Administración de la **EMPRESA AGUAS DE CHOLUTECA S.A. DE C.V.**, la autorización para realizar el cálculo del interés por mora con una rebaja del 3% al 1% mensual a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA: La solicitud realizada por el jefe del departamento de Compras y Suministros ha sido aprobada. Se ha otorgado la autorización para imprimir mil (**1000**) talonarios de cobro destinados al Mercado Inmaculada Concepción, comprendido desde el número 01045601 hasta el 01095600, en respuesta a la requisición número 655513. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.

PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA: Trasladar al Departamento de Asesoría Legal los informes generados por el Departamento de Catastro en relación con la reubicación de las ciudadanas **CRISTIANA MARIA GUERRERO GARCIA** y **SARA MARIBEL BAQUEDANO LINDO**. Se solicita que el Departamento de Asesoría Legal emita una opinión jurídica ante el pleno de la Corporación sobre este asunto. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.

PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA: Se aprueba el dictamen legal emitido por el departamento de Asesoría Legal, relacionado a la solicitud presentada por la Ciudadana **MARIA MARCOS DIAZ**. Dicha solicitud se refiere a la asignación de una clave catastral y venta municipal de un terreno ubicado en Barrio El Cortijo. Luego de una exhaustiva revisión, se ha determinado que la solicitud reúne los requisitos necesarios y es procedente. La manera de llevar a cabo esta asignación es a través de una venta municipal. Debiendo formalizar el proceso, se establece la obligación de efectuar un pago por el monto de Lps. 145,881.59. Este pago deberá ser realizado a la Tesorería Municipal antes de proceder a la siguiente etapa. Una vez recibido el pago correspondiente, se procederá a la creación de la clave catastral solicitada y se otorgarán los derechos de propiedad plena mediante una venta municipal. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.

PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA: Se aprueba el dictamen legal emitido por el departamento de Asesoría Legal, relacionado a la solicitud presentado por el Ciudadano **RAMIRO ADALID ORDOÑEZ SORIANO**. Dicha solicitud se refiere a la asignación de una clave catastral y venta



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

municipal de un terreno ubicado en Barrio San Luis. Luego de una exhaustiva revisión, se ha determinado que la solicitud reúne los requisitos necesarios y es procedente. La manera de llevar a cabo esta asignación es a través de una venta municipal. Debiendo formalizar el proceso, se establece la obligación de efectuar un pago por el monto de Lps. 229,749.29. Este pago deberá ser realizado a la Tesorería Municipal antes de proceder a la siguiente etapa. Una vez recibido el pago correspondiente, se procederá a la creación de la clave catastral solicitada y se otorgarán los derechos de propiedad plena mediante una venta municipal. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.

PUNTO 9 ACUERDA: Conceder facultades al Consejo de Administración y a la Gerencia de la Empresa Aguas de Choluteca para llevar a cabo las siguientes medidas: **1)** Exonerar en su totalidad del 100% los intereses moratorios, multas y recargos, así como el 50% del capital, a todos los locatarios de los Mercados San Antonio, El Rápido e Inmaculada Concepción que presenten deudas acumuladas con la empresa hasta el 31 de diciembre del año 2023. **2)** Respecto al restante 50% del capital pendiente, se establecerán planes de pago que iniciarán con una prima. La diferencia se abonará según lo estipulado en el plan de pagos de manera mensual, con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2024. Se otorgará un plazo de un mes, a partir del 16 de enero hasta el 16 de febrero, para que los locatarios se presenten en las instalaciones de la empresa y formalicen el plan de pago. La cancelación se efectuará de acuerdo con el monto de la deuda y la situación económica de cada locatario. **3)** Se autoriza la realización de una rifa, donde participarán todos los usuarios de la Empresa Aguas de Choluteca que estén al día con sus pagos. Dicha rifa se llevará a cabo el 30 de diciembre del presente año, y como premio se contemplará algún artículo o un viaje. **4)** Se autoriza la publicación en todos los medios de comunicación la notificación oficial de la exoneración concedida a todos los locatarios de los Mercados San

Antonio, El Rápido e Inmaculada Concepción. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: **1.** El Alcalde Municipal **P.M. QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ**, ha sido autorizado para llevar a cabo el cambio de firma como medida de seguridad a partir del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Esta decisión tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de seguridad en la emisión de documentos oficiales y garantizar la autenticidad de las firmas en nombre de la Municipalidad. Conscientes de la importancia de este proceso, se deberá notificar a todos los departamentos internos de la Municipalidad, así como a las diferentes instituciones y organismos pertinentes, sobre el cambio de firma del Alcalde Municipal. A su vez se insta a todas las áreas de la Municipalidad y a las instituciones involucradas a actualizar sus registros y sistemas para reflejar la nueva firma a partir de la fecha mencionada. Cualquier documento que sea presentado con la firma anterior del Alcalde Municipal quedará sin ningún valor y efecto a partir de dicha fecha. **2.** Se adjunta al presente documento la firma oficial del Alcalde Municipal, P.M. Quintín Javier Soriano Pérez. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA: Se aprobó establecer el **CABILDO ABIERTO** de la **RENDICION DE CUENTAS "PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2023 Y PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL AÑO 2024"**; el día miércoles 31 de enero del año 2024 a las 5:00 p.m., en la Plaza Cívica del Maestro en Barrio El Estadio; esto en cumplimiento al Artículo 59-D de la Ley de Municipalidades. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese. -

PUNTO 9 LETRA C) ACUERDA: Da por aprobada la solicitud de ayuda económica por la cantidad de **Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a favor de la ciudadana **FLOR DE MARIA QUIROZ** con DNI No. 0601-1970-01947, para costear gastos médicos en concepto de tratamiento contra cáncer de mama. Se gira instrucciones al gerente general y



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

tesorera municipal poder realizar el trámite correspondiente a esta ayuda económicaEste Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.

PUNTO 9 LETRA D) ACUERDA: Se ordena al Departamento de Catastro llevar a cabo una inspección in situ en el bien inmueble que alberga la **ESCUELA DE ZORDO/MUDO**, ubicada en el Barrio La Providencia de nuestra jurisdicción. La finalidad de esta inspección es obtener información detallada sobre la posesión actual del mencionado terreno y, de manera adicional, verificar la naturaleza jurídica del mismo. La información recopilada deberá ser presentada de manera detallada y clara en un informe que será proporcionado al pleno de la Corporación Municipal. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHOLUTECA, HONDURAS
NATHY SOPEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL